



Información proporcionada por Comisión Nacional de Energía

Solicitud de retiro, modificación relevante, desconexión o cese de operaciones de instalaciones de generación y transmisión

Última actualización: 03 febrero, 2026

Descripción

Informa a la Comisión Nacional de Energía (CNE) sobre el retiro, modificación, desconexión o cese de operación de una unidad generadora o instalación de transmisión, cuando no se trata de una falla o mantenimiento programado.

Este trámite lo deben realizar los propietarios u operadores de instalaciones de generación y/o transmisión, con autorización del propietario, antes de ejecutar cualquiera de estas acciones.

Este trámite se puede realizar durante todo el año en **el sitio web de la Comisión Nacional de Energía (CNE)**.



o mantenimientos programados, de unidades del parque generador y de las instalaciones del sistema de transmisión con una antelación no inferior a 24 meses en el caso de unidades generadoras y 36 meses respecto de instalaciones de transmisión, presenta:

- Una carta con la solicitud de retiro, modificación relevante, desconexión o cese de operaciones de una instalación, dirigida al secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, con la siguiente información:
 - individualizar claramente la instalación de generación o transmisión afectada.
 - Las principales características de esta y su calificación (en el caso de instalaciones de generación, se refiere a si la instalación es PMGD o no, y en el caso de instalaciones de transmisión, a su segmento de transmisión nacional, zonal, dedicado, para polos de desarrollo, de interconexión internacional).
 - El alcance de las obras.
 - El cronograma tentativo de ejecución de las labores asociadas.
 - Medio de contacto (nombre, cargo, correo electrónico y teléfono).
 - Adicionalmente, tratándose de instalaciones de transmisión de servicio público pertenecientes al segmento nacional, zonal o para polos de desarrollo, deberás indicar claramente el motivo por el cual se está informando el retiro, modificación relevante, desconexión o cese de operaciones de la instalación.
- Si no eres el propietario de la instalación, deberás incluir la autorización expresa del propietario de la misma para efectuar la tramitación.

En caso de **solicitar exención de plazos para el retiro, modificación relevante, desconexión o cese de operaciones** sin fallas o a mantenimientos programados, de unidades del parque generador y de las instalaciones del sistema de transmisión con una antelación inferior a 24 meses en el caso de unidades generadoras y 36 meses respecto de instalaciones de transmisión, presenta:

- Una carta con la solicitud de exención de plazos para el retiro, modificación relevante, desconexión o cese de operaciones de una instalación, dirigida al secretario ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, con la siguiente información:
 - Individualizar claramente la instalación de generación o transmisión afectada.
 - Las principales características de la instalación afectada y su calificación (en el caso de instalaciones de generación, se refiere a si la instalación es PMGD o no, y en el caso de instalaciones de transmisión, a su segmento de transmisión nacional, zonal, dedicado, para polos de desarrollo, de interconexión internacional).
 - El alcance de las obras.
 - El cronograma tentativo de ejecución de las labores asociadas.
 - Medio de contacto (nombre, cargo, correo electrónico y teléfono).
 - Adicionalmente, debes incorporar los motivos por los que se requiere ejecutar el proyecto con anticipación a los plazos establecidos, deberás indicar claramente el motivo por el cual se requiere realizar el retiro, modificación relevante, desconexión o cese de operaciones de la instalación.
- Si no eres el propietario de la instalación, deberás incluir la autorización expresa del propietario de la misma para efectuar la tramitación.



- Una solicitud de retiro, modificación relevante, desconexión o cese de operaciones de instalaciones de generación o transmisión con una antelación no inferior a 24 meses en el caso de unidades generadoras y 36 meses respecto de instalaciones de transmisión.
- O una solicitud de exención de plazos para el retiro, modificación relevante, desconexión o cese de operaciones de instalaciones de generación o transmisión con una antelación inferior a 24 meses en el caso de unidades generadoras y 36 meses respecto de instalaciones de transmisión.

La resolución exenta podrá perder su vigencia en caso de que tu empresa no dé cumplimiento efectivo al cronograma de ejecución del proyecto informado, sin mediar causa justificada; o tratándose del caso, la empresa no ejecute el proyecto dentro del plazo máximo correspondiente a la exención de plazo, es decir, 24 meses en el caso de unidades generadoras y 36 meses respecto de instalaciones de transmisión. Si cumples esto, la CNE podrá revocar tu autorización respectiva mediante la emisión de una nueva resolución exenta.

Haz la solicitud

Solicita el retiro, modificación relevante, desconexión o cese de operaciones de instalaciones de generación y transmisión, a través del [sitio web de la Comisión Nacional de Energía \(CNE\)](#), con tu [ClaveÚnica](#).

Importante: la CNE evaluará los antecedentes ingresados de acuerdo a la pertinencia y posibilidad de patrocinar, y te comunicará el resultado a través de correo electrónico.